



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2306

Armenia, 01 de Octubre de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

884. Resolución 1754 del 25 de Septiembre de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”.....
..1

Resolución 1754 del 25 de Septiembre de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere la ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001754 DE 20 21 SEP 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

La Gobernadora del Departamento del Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. "Deléguese en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas respecto a las instituciones de educación superior." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor JUAN CARLOS DUQUE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.665 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente de la "LIGA QUINDIANA DE TRIATLÓN", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Resolución No. 005
- Resolución No. 006
- Cedula de Dignatarios

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor JUAN CARLOS DUQUE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.665 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente de la "LIGA QUINDIANA DE TRIATLÓN", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer la inscripción de la comisión de juzgamiento y comisión técnica de la Liga Deportiva, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración será para completar el periodo de conformidad a lo establecido en los Estatutos y normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de dignatarios de la comisión de juzgamiento y comisión técnica de acuerdo a las Resoluciones de nombramientos adjuntas, de la "LIGA QUINDIANA DE TRIATLÓN".

COMISIÓN TECNICA

RUBEN DAVID OROZCO OSORIO
CC 9.731.040 de Armenia, Quindío

PEDRO LUIS CAMPOS RODRIGUEZ
CC 1.110.484.669 de Ibagué, Tolima

MELQUISEDEC CASTAÑO CIFUENTES
CC 1.094.901.140 de Armenia, Quindío

COMISIÓN JUZGAMIENTO

YSTENY YARLENE BUITRAGO ARISTIZABAL
CC 41.956.950 de Armenia, Quindío

JHONATAN GIL MAGAÑA
CC 9.770.992 de Armenia, Quindío

LAURA MANRIQUE LENIS
CC 1.094.919.138 de Armenia, Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros de la comisión de juzgamiento y comisión técnica de la "LIGA QUINDIANA DE TRIATLÓN" anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ATCOTI

g-2

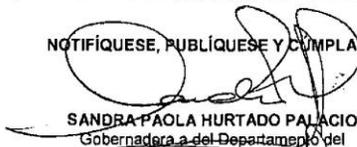
001754

SEGUNDA HOJA

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 25 SEP 2015 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Governadora a del Departamento del
Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista
Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.R.




NOTIFICACION PERSONAL

El día 20 de Septiembre de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Melgosedec Castano Cifuentes identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 1'094.901.140 de Armenia (Q), para recibir Resolución No. 001754 del 20 / Septiembre / 2015 Revolución de dignatario Liga Quindiana de Triatlón

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C N° 1094901140

EL(A) NOTIFICADOR(A)

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano